

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE TALCAHUANO

1. ANTECEDENTES

La contaminación atmosférica es el principal desafío para las autoridades ambientales y empresas privadas ya que Concepción Metropolitano se encuentra saturado por material particulado MP2,5 y latente por MP10. Una de las principales causas es el uso de la leña en las 10 comunas que lo integran.

Las medidas para el control de la contaminación por leña tienen como objetivo reducir las emisiones provenientes de la combustión de ésta, por lo que Cbb Cementos presentó a la Seremi de Medio Ambiente de la Región del Bío Bío un plan de compensación de emisiones, el cual fue aprobado en la Resolución N° 140, de fecha 12 de febrero de 2024.

El plan de compensaciones consiste en el recambio de 24 sistemas de calefacción contaminantes por otros de menor emisión, según el siguiente detalle:

- 12 sistemas de calefacción eléctricos en suministros de energía eléctrica de red pública (aire acondicionado).
- 12 sistemas de calefacción eléctricos en suministros de energía eléctrica de red pública (aire acondicionado) que incluirán además paneles fotovoltaicos.

Adicionalmente, se seleccionarán 2 viviendas para realizar acondicionamiento térmico (aislación) que consistirá en:

- Sellado de ventanas que presenten aberturas evidentes en los bordes en contacto con el muro o pared que soporte la calefacción eléctrica (aire acondicionado).
- Reemplazo de vidrios rotos en la habitación en la que se instale el sistema de aire acondicionado.
- Aislación en ventanas y puertas que presenten ingreso de aire desde el exterior (no contempla puertas interiores).

2. OBJETIVO

El objetivo de este programa es disminuir las emisiones de los contaminantes al aire, a través del recambio de artefactos a leña, instalados en viviendas de las comunas de Talcahuano, por calefactores más eficientes y menos contaminantes.



3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Los requisitos para participar en el programa son los siguientes:

- Postular por medio del formulario de postulación que será entregado en las Juntas de Vecinos y que deberá ser enviado al correo camila.pampaloni@cbb.cl.
- Postular en los pazos indicados en estas bases.
- Los postulantes deben ser mayores de edad.
- Los postulantes deben ser propietarios de la propiedad donde se encuentre el artefacto a leña que será reemplazado, debiendo acreditarlo por medio del **certificado de dominio vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente**.
- Ser propietario del artefacto a leña que se requiere cambiar y que se encuentre instalado en la vivienda.
- Que la vivienda donde se encuentra instalado el artefacto a leña, se encuentre ubicada en la comuna de Talcahuano, específicamente en el sector de Libertad y Gaete.
- La vivienda que postule a la instalación de aire acondicionado y paneles solares **NO** puede tener segundo piso por motivos de prevención y seguridad.
- La distancia entre el techo a utilizar por los paneles solares y el medidor de electricidad tiene que ser máximo 15 m.
- La superficie disponible mínima para la instalación de los 4 paneles solares es de 15 m².
- La estructura del techo debe encontrarse en buen estado a juicio exclusivo de Cbb Cementos, para la instalación de los paneles solares.

4. ETAPAS DEL PROCESO

- Convocatoria publica en reuniones con Juntas de vecinos.
- Postulación al Programa.
- Asignación de puntaje, según los criterios de evaluación.
- Preselección de postulantes con puntaje más altos.
- Publicación o aviso a los postulantes preseleccionados.
- Validación de antecedentes en la vivienda a quien resulte preseleccionado. Si la vivienda no cumple con los requisitos, la lista irá corriendo.
- Publicación del listado de personas postulantes seleccionadas.
- Recambio de artefactos, que se coordinará entre la empresa ENELX y cada persona seleccionada.
- Firma de certificado de conformidad y aceptación.
- Capacitación del uso y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado y paneles solares.
- Chatarrización del artefacto de leña con disposición final autorizada.






5. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHAS	RESPONSABLE
Periodo de Postulación	Inicio: El día hábil siguiente de la reunión con las Juntas de Vecinos. Duración: 14 días corridos	Cbb Cementos
Listado de Personas Preseleccionadas	Dentro de los 4 días hábiles siguientes del término de postulación	Cbb Cementos
Notificación y validación de los antecedentes y requisitos en las viviendas	Inicio: El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. Duración: Hasta 30 días corridos	ENELX/Cbb Cementos
Listado de Personas Seleccionadas	Dentro de los 5 días hábiles corridos después de finalizada la etapa anterior.	ENELX/Cbb Cementos
Ejecución de programa de recambio	Se iniciará a más tardar 1 semana después de ser entregado el primer listado de personas seleccionadas, por parte de ENELX se contactarán se forma individual para coordinar la fecha de instalación.	ENELX
Firma de certificado de conformidad y aceptación	Una vez finalizado el recambio de la vivienda	ENELX
Seguimiento al funcionamiento de los equipos.	Al menos después de una temporada de invierno de uso para realizar el seguimiento respectivo.	ENELX

Cbb Cementos se reserva el derecho a hacer ajustes a los plazos y fechas antes indicados que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, con previo aviso a la comunidad.

6. POSTULACIÓN

6.1. Lugar de Postulación

Quienes estén interesados en participar del programa, deberán hacer su postulación a través del formulario de postulación (Anexo 1) enviándolo al mail camila.pampaloni@cbb.cl o presencialmente en portería de Planta Cbb Cementos, cuya dirección es Avenida Gran Bretaña 1725, Talcahuano, dentro de los plazos indicados en el calendario.



6.2. Periodo de Postulación

El periodo de postulación durará 14 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la reunión que Cbb Cementos realice con la Junta de Vecinos. El horario de postulación será continuo de lunes a domingo, tanto de forma presencial como vía mail. En caso de que la cantidad de postulantes sea menor al número de calefactores disponibles, Cbb Cementos, a su juicio exclusivo, podrá extender el período de postulación, por un lapso de 5 días corridos. Además, podrá ampliar las comunidades que podrán participar de este programa.

6.3. Asignación de puntaje

Una vez finalizado el período de postulación, Cbb Cementos y ENELX asignarán puntaje según los criterios de evaluación descritos a continuación en el punto 7, se elaborará un ranking y confirmar el listado de personas preseleccionadas. Quien postule tendrá la obligación de mantener su comprobante de postulación, en caso de ser requerido.

6.4. Personas preseleccionadas y seleccionadas

Se preseleccionará a aquellos postulantes con mayores puntajes de cada ranking, los que serán visitados en su domicilio por un representante de ENELX para validar los datos de su postulación según anexo N°1, y además ratificar la aceptación por parte del postulante, de los requisitos de términos y condiciones del programa.

Para esto, se contactará a cada persona preseleccionada con la finalidad de agendar una visita. Si la persona preseleccionada no se encuentra en su domicilio el día y la hora pactada, se dejará una constancia escrita a fin de que tome contacto en un periodo máximo de 5 días corridos. Posterior a ese periodo y no existiendo contacto del postulante con ENELX, Cbb Cementos se reserva el derecho de excluir al postulante del Programa.

Una vez validados los datos de las personas preseleccionadas, se procederá a elaborar el listado de los seleccionados con los postulantes con mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación.

6.5. Desistimiento y renuncia

En caso de renuncia, esta deberá ser expresada por escrito al mail camila.pampaloni@cbb.cl o entregada a portería de Planta Cbb Cementos (Gran Bretaña 1725, Talcahuano).

Se confeccionará un documento con aquellas postulaciones seleccionadas desistidas, renunciadas, que no cuenten con factibilidad técnica y/o no cumplan con las bases del Programa.



7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

criterio	Sub-Criterio	Asignación de Puntaje	Puntaje	
Grupo Familiar	Integrantes del grupo familiar	Cantidad de personas menores de 8 años y mayores de 60 años	3 o más	10 pts
			1 a 2	5 pts
			Ninguno	0 pts
	Números de personas que conforman el grupo familiar	Número de integrantes	4 o más	10 pts
			2 a 3	5 pts
			1	0 pts
	Grupo de riesgo	Grupos familiares con integrantes en situación de discapacidad y/o con enfermedades crónicas cardiorrespiratorias	Tiene	20 pts
			No tiene	0 pts
	Artefacto a leña	N/A	Artefacto Instalado en la vivienda	Tiene
No tiene				0 pts
Zona Territorial	Comuna Prioritaria	Comuna donde se encuentra la vivienda	Talcahuano, Libertad - Gaete	20 pts
Vivienda	Especificaciones de construcción	Cuenta con certificado de dominio	Tiene	10 pts
			No tiene	0 pts
		Cuenta con 2do piso la vivienda	Tiene	0 pts
			No tiene	10 pts
TOTAL				100 pts

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los listados de las postulaciones preseleccionadas, seleccionadas, desistidas y renunciadas del Programa serán publicados en la sede de la Junta de vecinos de Libertad y Gaete.

9. COMITE DE SELECCIÓN

El comité de selección estará confirmado por profesionales designados por Cbb Cementos y de la empresa instaladora, ENELX.

10. RECAMBIO DE CALEFACTORES E INSTALACION DE PANELES SOLARES

Luego de publicar la lista de las personas seleccionadas se agendará el día y hora para la instalación del nuevo aire acondicionado y cuando corresponda el panel solar. Al momento de la instalación la persona recibirá una capacitación para el buen uso del aire acondicionado y deberá entrega el antiguo artefacto de leña, con sus respectivos caños, para su posterior chatarrización con disposición final autorizada.

Se dejará constancia de la realización del recambio y de la capacitación, mediante la firma del certificado de conformidad y aceptación el que deberá suscribirse por quien tenga la propiedad del artefacto retirado o por el representante legal que haya sido designado previamente (Anexo 2), el proveedor instalador y por un funcionario de ENELX y Cbb Cementos.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las personas beneficiadas del Programa deberán proporcionar a ENELX y Cbb Cementos toda la información que se les solicite mediante encuestas pre y post instalación sobre la evaluación del recambio de calefactor. Dichas actividades tendrán lugar dentro del plazo máximo de dos años, contados desde el recambio del equipo, lo anterior, para la debida evaluación y seguimiento del Programa.

12. CONDICIONES GENERALES.

- No podrán participar en el programa empleados de Cbb o de empresas involucradas en su desarrollo, ni sus familiares directos hasta el segundo grado (cónyuges, padres, hijos y hermanos, etc.).
- Los sistemas que se instalarán son los descritos en estas bases y no son canjeables por dinero en efectivo, ni otras especies diferentes a los especificadas en estas bases.
- Los sistemas que se instalarán no son transferibles a terceros.
- La participación en el programa implica la total aceptación de estas bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases por quienes participen en el programa y resulten seleccionados, provocará la terminación y/o exclusión inmediata y automática de ella y la pérdida del sistema que se instalará, si fuera el caso.



- Los participantes y postulantes seleccionados del programa autorizan expresamente a Cbb, a difundir sus nombres, números de cédulas de identidad e imágenes de cualquier tipo que se efectúen en el marco de su participación en el programa, renunciando a solicitar o recibir cualquier compensación o pago, sea en dinero o en especies por dicha difusión. Así también renuncian a cualquier acción legal en contra de Cbb. Tratándose de menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o representante legal para la difusión de la información señalada.

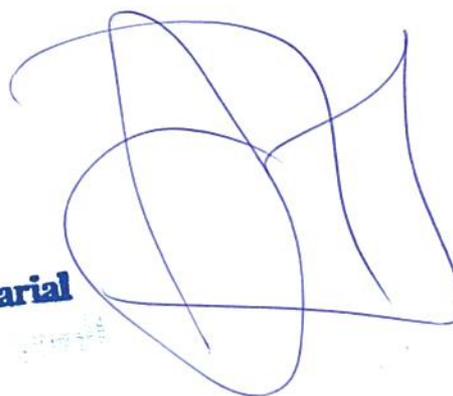
13. PROTOCOLIZACIÓN.

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de de don con fecha

Santiago, octubre de 2024.



**Autorización Notarial
al Reverso**



AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO:

Don **JAIME ALBERTO VALDÉS LEIVA, C.I. N°12.521.105-4**, chileno, casado, ingeniero civil mecánico, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N°1725 Talcahuano, en representación de Cementos Bio Bio del Sur S.A, RUT: 96.755.490-1, cuya personería consta en escritura pública de sesión de directorio de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrita ante notario de Providencia don Eduardo Avello.

Talcahuano 08 de OCTUBRE de 2024. *NH*.



Notario
al Reverso